LICITACION PÚBLICA "SERVICIO DE BANDA ANCHA PARA LA MUNICIPALIDAD DE BUIN"

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.

En Buin, a 01 JUN 2012 , entre **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" o "EL CLIENTE"; y, por la otra la Empresa **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**, RUT N° , representada legalmente por su Gerente General don **Pedro Pablo Laso Bambach**, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliado para estos efectos en , Santiago, en adelante e indistintamente "EL OFERENTE", "EL ADJUDICATARIO" o "EL CONTRATISTA", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por Decreto Alcaldicio TC N° 263, de fecha 21 de Diciembre de 2011, la Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE BANDA ANCHA PARA LA MUNICIPALIDAD DE BUIN"**. El Acta de Apertura de Licitación Pública de fecha 06 de Enero de 2012. El Memorándum N° 31, de fecha 09 de Enero de 2012, de la Asesoría Jurídica, donde el cual remite a la Secretaría Comunal de Planificación, informe sobre Licitación denominada "SERVICIOS DE BANDA ANCHA PARA LA MUNICIPALIDAD DE BUIN". El Memorándum N° 73, de fecha 24 de Enero de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, donde solicita el visto bueno de la Unidad de Control y solicita al Sr. Alcalde Decretar la adjudicación de la licitación publica Que por Memorandum N°64 de fecha 24 de Enero 2012 de la Unidad de Control al Sr. Alcalde a través del cual remite los documentos que fundamentan la adjudicación de la propuesta publica denominada "SERVICIO DE BANDA ANCHA PARA LA MUNICIPALIDAD DE BUIN". al oferente **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.".** La Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 26 de Enero de 2012. Que por Decreto TC N° 39, de fecha 27 de Enero de 2012, se adjudica la Licitación Pública denominada **"SERVICIO BANDA HANCHA PARA LA MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, al oferente **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.**

TELEFONICA EMPRESAS Administración Contratos

SEGUNDO: Por medio del presente acto, la Municipalidad de Buin, contrata los servicios de **TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.** para que ejecute el objeto propio de la Licitación denominada **"SERVICIO DE BANDA ANCHA PARA LA MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, obligándose este último a prestar dichos Servicios en forma satisfactoria y conforme a toda la normativa aplicable.

TERCERO: La contratación de Servicios de Banda Ancha para la Municipalidad de Buin, se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales que contiene informe de evaluación, todos documentos que se entienden forman parte integrante del presente contrato y no se insertan por ser conocidas por las partes.

CUARTO: El monto total de la oferta es de $633.315.- (seiscientos treinta y tres mil trescientos quince pesos) I.V.A. Incluido, mensuales.

QUINTO: El plazo de ejecución del servicio es de 36(treinta y seis) meses, no renovable.

SEXTO: La Unidad Técnica aplicará multa por vía administrativa y sin forma de juicio y será notificada mediante carta certificada dirigida al representante legal de la empresa adjudicada.
Las Multas son:

1.- Atraso en el servicio de mantención correcta del servicio, de acuerdo a los plazos establecidos para un servicio permanente, definidos en las Bases Técnicas, 1 UF por situación.

2.- Incumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por el Inspector Técnico, 2 UF por situación transcurrida sin que sean subsanadas o rectificadas.

3.- Fallas de calidad del servicio, 5 UF por situación.

Se deja constancia que por sobre 10(diez) infracciones por atraso o 10 UF de multas, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la

TELEFONICA EMPRESAS Administración Contratos

garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

SÉPTIMO: Se considera uso indebido para los efectos de este contrato: El Cliente no podrá enrutar tráfico de redes de otras organizaciones o de terceros a través de la suya, salvo expresa autorización de **Telefónica Empresas Chile S.A.**

OCTAVO: Las responsabilidades del cliente serán las siguientes:

1.- El cliente deberá abstenerse de causar perjuicios respecto de los datos de otros clientes, sea mediante virus, intromisión de redes y otras acciones, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°19.223.-

2.- El Cliente deberá abstenerse, asimismo, de transmitir a la red Internet cualquier tipo de dato o información, independiente de su autenticidad o la fuente de la que provenga, que menoscabe o tienda a menoscabar material o moralmente a cualquier persona, o bien sea contraria a la ley, la seguridad nacional, el orden publico, la moral o las buenas costumbres.

3.- La infracción estipulada en la cláusula precedente será de responsabilidad exclusiva del cliente, pudiendo Telefónica Empresas, en caso de comprobarse su ocurrencia poner termino de inmediato al presente contrato, en los términos señalados en la cláusula termino anticipado de este instrumento.

4.- El cliente deberá disponer a su costo y libremente de los equipos computacionales necesarios para la debida prestación de los servicios contratados por el presente contrato.

5.- Será de responsabilidad del cliente la seguridad de la información residente en los computadores de su red. Lo anterior libera de toda responsabilidad a Telefónica Empresas de los perjuicios y daños que pudiere afectar al Cliente en tal sentido.

6.- Será cargo y responsabilidad del cliente el suministro del software involucrado en los servicios contratados por el cliente. Telefónica Empresas, no suministrará software para el acceso a Internet, solo configura en Plataformas Windows NT 4.0 o superior y Linux.

TELEFONICA EMPRESAS Administración Contratos

7.-La responsabilidad de la inscripción, modificación y el dominio del Cliente serán de exclusiva responsabilidad de este.

8.- El cliente deberá realizar lo antes mencionado, directamente ante el organismo NIC Chile encargado de la inscripción de los dominios en Chile, perteneciente al Departamento de Ciencias de la Computación de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile. Los costos asociados a la inscripción y mantención del Nombre del Dominio serán de cargo del Cliente, los cuales se excluyen en este contrato, quedando Telefónica Empresas libre de toda responsabilidad al respecto.

9.- En caso que el Cliente y/o Telefónica Empresas dieran por terminado el contrato en conformidad a las cuales expresadas en el presente instrumento, el Cliente deberá devolver las direcciones IP entregadas. Serán de su cargo el soporte técnico de sus usuarios.

NOVENO: Para la garantía y fiel cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato, el oferente ha presentado una Boleta de Garantía en efectivo N°0394462, del Banco BCI, de fecha 09 de Febrero de 2012, por un monto de $500.000.- (Quinientos mil pesos), con fecha de vencimiento 30 de Enero de 2015, tomada a la Orden de la I. Municipalidad de Buin.

DÉCIMO: El Departamento de Informática, será la Unidad Técnica e Inspección del presente contrato.

UNDÉCIMO: El gasto se imputará a la cuenta presupuestaria 215.22.05.007 "Acceso a Internet", correspondiente al presupuesto Municipal del año 2012.

DUODÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La personería de don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008. Y La Personería de don Pedro Pablo Laso, para representar a TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A., consta en escritura pública de fecha 12 de enero de 2012 otorgada en la notaría de don Iván Tamargo Barros, guardada bajo repertorio N°179 del año 2012, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

TELEFONICA EMPRESAS Administración Contratos

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se extiende en cinco (5) ejemplares de igual tenor y valor, quedando uno en poder del prestador y los demás en poder del Municipio. En comprobante y previa lectura, firman:

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
ALCALDE

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE BUIN

PEDRO PABLO LASO
REPRESENTANTE
TELEFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A.

TELEFONICA EMPRESAS LEGAL

SECMU	JURIDICA	CONTROL	INFORMATICA	DAF
Buin_____	Buin_____	Buin_____	Buin_____	Buin_____

SECMU

Contrato Nº 159

Buin 03 JUL 2012

BJS/ppa

Distribución:
- Oferente
- SECMU
- INFORMATICA
- Administración Municipal y Control
- Archivo Jurídica

TELEFONICA EMPRESAS Administración Contratos